Doctor
JUAN PABLO CALDERÓN PACABAQUE
Representante legal para asuntos judiciales y administrativos
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
magali.perdomo@enel.com; mateo.restrepo@enel.com
CR 11 No. 82 - 76 P 4
Tel.: 601 – 5147000
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER82947 – *Solicitud de concepto sobre necesidad de adelantar trámite administrativo ambiental para actividades de normalización y nueva línea de transmisión de 115 kV*

Cordial saludo, en atención el radicado de la referencia, en donde nos solicita *"su pronunciamiento frente a los requerimientos legales ambientales y/o términos de referencia necesarios para la realización del proyecto enunciado en esta petición, consistente en el desarrollo de actividades de la Línea Techo Veraguas",* a continuación, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme el radicado 2022ER82947 la actividad de normalización y nueva línea de transición de 115 kV comprende:

> *"(…) Con el fin de atender la creciente demanda de energía eléctrica y reforzar la red de 115 kV del suroccidente de la ciudad y mantener los criterios de confiabilidad y continuidad del servicio en esta zona de la ciudad, es necesario que ENEL COLOMBIA aumente la capacidad de la red eléctrica, motivo por el cual se tiene planeado realizar el Proyecto Línea Techo Veraguas, con el objetivo de atender el incremento de la demanda de energía de esta importante zona en desarrollo*
>
> *(…)*
>
> *El proyecto Línea Techo Veraguas consiste en una línea de 115 kV de aproximadamente seis (6) kilómetros de longitud*
>
> *(…)*

Tramo 1: Recorrido existente normalizado. Este recorrido de línea de 2.4. kilómetros, cuenta con estructuras existentes normalizadas

(…)

Tramo 2: Recorrido existente por modernizar. Es una línea existente que requiere ser modernizada para dar cumplimiento a las condiciones técnicas de las instalaciones eléctricas establecidas por el RETIE. De esta manera, se procederá a su normalización, cambiando y mejorando las estructuras actuales, lo que implica que se pasará de tener un aproximado de 20 estructuras no normalizadas a 11 estructuras normalizadas.

(…)

Tramo 3: Línea nueva. Para este tramo de aproximadamente 1.4 Km, se realizará la instalación de una nueva línea de 115 kV, que se ubicará por toda la avenida las Américas, desde aproximadamente la carrera 68B hasta la Avenida carrera 72 Av. Boyacá."

Para dar respuesta a su inquietud se debe señalar que la Licencia Ambiental, conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, es el instrumento por el cual la autoridad ambiental autoriza la ejecución de proyectos, obras o actividades que conforme la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Frente a la taxatividad de la licencia ambiental el artículo 2.2.2.3.2.1. del Decreto 1076 de 2015 dispone:

(…) ***"****estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.*

Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición."

Al respecto esta Autoridad Ambiental le informa que, en el Capítulo 3, Sección 2 Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental, en el artículo 2.2.2.3.2.3., del Decreto 1076 de 2015, se estableció el listado taxativo de los proyectos, obras o actividades para los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente, podrá otorgar o negar licencias ambientales en el área de su jurisdicción.

Conforme la actividad descrita en el radicado 2022ER82947 , es preciso que se tenga en cuenta que el artículo 2.2.2.3.2.3. exige licencia ambiental para el desarrollo de las siguientes actividades:
(...)

4. En el sector eléctrico:

b) El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV"

Considerando lo anterior, se tiene que el alcance del Proyecto Línea Techo Veraguas incluye todas las actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo. Así entonces, teniendo en cuenta que se trata del tendido de líneas de trasmisión a 115 kV, se concluye que el proyecto propuesto cumple los postulados establecidos en el numeral 4.b) del artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, por lo que requiere la obtención de la respectiva licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

En cuanto a los Términos de Referencia:

El artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto 1076 de 2015, señala que los términos de referencia son lineamientos generales que la autoridad ambiental establece para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales requeridos para el trámite de solicitud de una licencia ambiental.

Para el caso objeto de su consulta se tiene que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 0075 de 2018 adoptó los Términos de

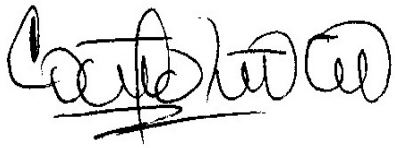
Referencia identificados con el código TdR-017 para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica y su ámbito de aplicación es a nivel nacional para todas las autoridades ambientales.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la sociedad deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental-EIA de acuerdo con lo establecido en los TdR-017 de 2018 expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Muy atentamente nos permitimos enviar adjunto la mencionada Resolución 0075 de 2018 y los Términos de Referencia TdR-017 para "*para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica".*

Esperamos con esto haber aclarado sus dudas. En caso de inquietudes adicionales no dude en ponerse en contacto con nosotros,

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica

Elaboró:

SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCION:	13/06/2022	

Revisó:

SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCION:	13/06/2022

Aprobó:
Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/06/2022